

VISTO:

El Expediente Nro. SGC-12643-M-2000; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Miguel Angel Marquez, DNI. N° 12.974.799, solicita la renovación de la licencia de taxi N° 206, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7381/95.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308/91 y su modificatoria 5590/92, para gestionar la renovación de la licencia de taxi n° 206.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi N° 206, a favor del Sr. Miguel Angel Marquez.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957/00, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 030/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2001 del día 22 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2001, celebrada por el Cuerpo el 29 de marzo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

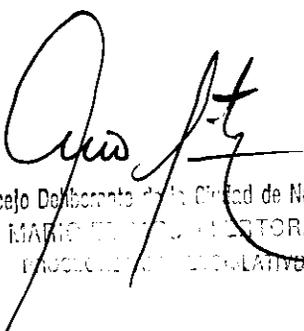
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi N° 206 otorgada mediante -----Ordenanza N° 7381/95, a favor del señor Miguel Angel Marquez, DNI. N° 12.974.799, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308/91.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MAYORÍA EJECUTIVA
PRESIDENCIA EJECUTIVA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

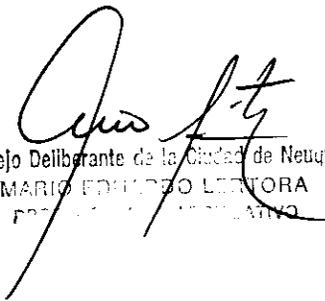
ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957/2000, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° SGC 12643-M-2000).-

ES COPIA:

Scrz.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PRESIDENTE EJECUTIVO

